

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para migrar de tecnología analógica a tecnología digital en la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION EXENTA N° 842 /

SANTIAGO, 14 NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. El Decreto Supremo N°71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N°167, de 2014, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- IV. La Resolución CNTV N°92 de 1991;
- V. La Resolución Exenta N°1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital;
- VI. El ingreso CNTV N°877, de 11 de abril de 2019;
- VII. El oficio ORD. N°12.348/C de 24 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- VIII. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 14 de octubre de 2019;
- IX. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Compañía Chilena de Televisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, Canal 13, banda VHF, en la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Resolución CNTV N°92, de 29 de noviembre de 1991, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión, analógico.
2. Que, la concesión antes individualizada se encontraba vigente al momento de la dictación de la Ley N°20.750, de 2014.



3. Que, la Compañía Chilena de Televisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.
4. Que, la Resolución Exenta N°1.683, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, le reservó a la concesionaria Compañía Chilena de Televisión S.A., en la localidad de San Fernando, el Canal 28, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.
5. Que, por ingreso CNTV N°877, de 11 de abril de 2019, la Compañía Chilena de Televisión S.A., solicitó la migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 13 al Canal 28. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.
6. Que, por ORD. N°12.348/C, de 24 de septiembre de 2019, ingreso CNTV N°2.359, de 26 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta del Decreto Supremo N°167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Que en Sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, con medios propios, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 14 de octubre de 2019, que dispone otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, con medios propios, otorgada por Resolución CNTV N°92, de 29 de noviembre de 1991, por el plazo de 20 años, banda **UHF**, Canal 28, para la localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de que es titular **COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION S.A., RUT N°96.564.680-9**, ya individualizada para que migre de tecnología analógica a tecnología digital.
2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 28 (554 - 560 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-225.
Potencia del Transmisor	367 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.



Zona de servicio	Localidad de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Quilín N° 3750, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 29' 07" Latitud Sur, 70° 35' 33" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro Talcahue, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	34° 36' 11" Latitud Sur, 70° 52' 23" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES									
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.								
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 4 ranuras, con tilt eléctrico de 4,5° bajo la horizontal, orientada en el acimut de 260°.								
Ganancia Sistema Radiante	9,3 dBd de ganancia máxima y 8 dBd de ganancia en el plano horizontal.								
Diagrama de Radiación:	Direccional.								
Polarización:	Horizontal.								
Altura del centro de radiación:	25,5 metros.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,58 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija								
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión							
Señal Principal	1 HD	8,0 Mbps							
Señal Secundaria	1 HD	8,0 Mbps							
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps							
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,94	2,79	3,74	5,60	7,96	10,46	13,98	18,06	26,02
Distancia Zona Servicio (km)	37,5	16,0	17,9	10,3	9,3	9,3	9,2	9,0	7,4
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02
Distancia Zona Servicio (km)	7,4	6,9	6,9	7,1	1,0	1,0	1,0	2,6	4,0
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	26,02	18,06	13,98



Distancia Zona Servicio (km)	4,1	4,1	8,8	6,6	3,8	4,5	4,7	13,6	13,5
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	10,46	7,96	5,60	3,74	2,79	1,94	1,36	0,82	0,54
Distancia Zona Servicio (km)	13,7	13,8	13,9	14,8	14,4	20,4	20,9	20,4	23,9
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,26	0,13	0,00	0,18	0,35	0,54	0,72	0,82	0,92
Distancia Zona Servicio (km)	17,9	23,3	22,9	28,3	48,2	53,1	51,6	64,0	64,1
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,92	0,92	0,68	0,45	0,35	0,26	0,13	0,00	0,13
Distancia Zona Servicio (km)	64,3	42,2	37,8	28,1	27,3	26,3	45,7	52,2	31,5
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,26	0,35	0,45	0,68	0,92	0,92	0,92	0,82	0,72
Distancia Zona Servicio (km)	27,1	27,9	25,2	21,8	23,2	16,4	16,7	17,9	16,6
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,54	0,35	0,18	0,00	0,13	0,26	0,54	0,82	1,36
Distancia Zona Servicio (km)	41,2	30,2	35,3	35,5	21,9	33,7	36,5	49,1	37,8

Notas: (1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	San Fernando
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Hispasat 74W - 1A, Orbita 74° O
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA TRANSMISORA	



Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Características de las Antenas Terminales de Usuarios	Parabólicas de diámetro mínimo 60 cm.
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Recepción	Valor según diámetro de parabólica.

3. La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

4. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles, previa la autorización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso

CATALINA PAROT DONOSO

 Presidenta

Consejo Nacional de Televisión



[Handwritten signature]
 R/MPGM/FAAM/CHM/lop.